



Contrato por Servicios Prestado
Ref. No. CSP-AMPV-0003-2025

CONTRATO POR SERVICIOS PRESTADOS

ENTRE:

De una parte, **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUEBLO VIEJO**, institución del Estado Dominicano Institución creada conforme a las leyes de la República Dominicana con su RNC 430003093, con domicilio y asiento oficial ubicado en la calle, Jacinto de la concha #2, Municipio de Pueblo Viejo, provincia de Azua, debidamente representada por ing. Víctor Figuereo, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cedula de identidad y electoral no. 010-0043578-2, domiciliado en la ciudad y municipio de pueblo viejo quien, para los fines del presente Contrato, se denominará **"LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE"** o **PRIMERA PARTE**, o por su nombre completo o por sus siglas **AMPV**, indistintamente.

De la otra parte **DOMINGO ANTONIO PEREZ PEREZ**, Dominicano(a), mayor de edad, soltero (a), portador(a) de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte 010-01032422 domiciliado(a) en calle Respaldo Duarte municipio Pueblo Viejo, provincia Azua, quien actúa de conformidad y para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"**.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: que la **SEGUNDA PARTE**, por medio del presente acto se compromete a pasar la publicidad del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUEBLO VIEJO** a través de los diferentes medios de comunicación al que tenga acceso.

SEGUNDO: la labor de publicidad se efectuará en base a todos los relacionados con el ayuntamiento, donde la misma comenzará a partir del día 01 hasta el día 31 del mes de Octubre del año 2025.-

TERCERO: que el costo convenido para la realización de este trabajo publicitario es de RD\$3,000.00 por el mes de Octubre del año 2025.

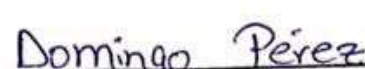
CUARTO: La **PRIMERA PARTE** se reserva el derecho a prescindir del presente contrato en cualquier momento y de no efectuarse la publicidad acordada. -

QUINTO: para los fines y consecuencias de este contrato las partes eligen el domicilio en la siguiente forma: **LA PRIMERA PARTE** en su dirección descrita más arriba y **LA SEGUNDA PARTE** de igual manera. -

HECHO Y FIRMADO en el Municipio de Pueblo Viejo, Prov. Azua, República Dominicana, a los (01) días del mes de Octubre del año 2025, en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes. -


**POR EL AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE PUEBLO VIEJO**
ING. VICTOR FIGUERO
AL CAI DE MUNICIPAL




DOMINGO PEREZ

POR EL CONTRATISTA
DOMINGO ANTONIO PEREZ PEREZ
Segunda Parte o Contratista



Contrato por Servicios Prestado
Ref. No. CSP-AMPV-0003-2025

CONTRATO POR SERVICIOS PRESTADOS

ENTRE:

De una parte, **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUEBLO VIEJO**, institución del Estado Dominicano **Institución creada conforme a las leyes de la República Dominicana con su RNC 430003093**, con domicilio y asiento oficial ubicado en la calle, **Jacinto de la concha #2, Municipio de Pueblo Viejo, provincia de Azua**, debidamente representada por **ing. Víctor Figueroa**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y electoral no. 010-0043578-2, domiciliado en la ciudad y municipio de pueblo viejo quien, para los fines del presente Contrato, se denominará **"LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE" o PRIMERA PARTE**, o por su nombre completo o por sus siglas **AMPV**, indistintamente.

De la otra parte **CRISTIAN DANIEL PEREZ RAMIREZ, RNC No.010-0004280-2, Revista TV**, organización comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la calle Duarte esquina 30 de marzo municipio Azua, provincia Azua, debidamente representada para los fines del presente Contrato.

Por su **Representante Legal SR(A). CRISTIAN DANIEL PEREZ RAMIREZ** Dominicano (a), mayor de edad, soltero (a), portador(a) de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte 010-004280-2 domiciliado(a) en calle Edermina Rodríguez #35, alto de las flores municipio Azua, provincia Azua, quien actúa de conformidad y para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"**.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: que la **SEGUNDA PARTE**, por medio del presente acto se compromete a pasar la publicidad del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUEBLO VIEJO** a través del programa **Revista TV canal 3**.

SEGUNDO: la labor de publicidad se efectuará en base a todos los relacionados con el ayuntamiento, donde la misma comenzará a partir del día 01 hasta el día 31 del mes de Octubre del año 2025.

TERCERO: que el costo convenido para la realización de este trabajo publicitario es de **RD\$4,000.00** por el mes de Octubre del año 2025.

CUARTO: La **PRIMERA PARTE** se reserva el derecho a prescindir del presente contrato en cualquier momento y de no efectuarse la publicidad acordada.

QUINTO: para los fines y consecuencias de este contrato las partes eligen el domicilio en la siguiente forma: **LA PRIMERA PARTE** en su dirección descrita más arriba y **LA SEGUNDA PARTE** de igual manera. -

HECHO Y FIRMADO en el Municipio de Pueblo Viejo, Prov. Azua, República Dominicana, a los (01) días del mes de Octubre del año 2025, en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

**POR EL AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE PUEBLO VIEJO**
ING. VICTOR FIGUEROA



POR EL CONTRATANTE
Revista TV.
Cristian Daniel Pérez Ramírez